

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2018-008**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS
AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE
CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON UNA AGENCIA DE VIAJES”**

CONSIDERANDO:

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrán contratar bajo el sistema de contrataciones de Menor Cuantía en cualquiera de los siguientes casos: *“1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de éste Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos. Éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, establece: *“Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”*;



Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360-M se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017.

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al señor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-008, de 08 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-002-2018 para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes”* con un presupuesto referencial de USD. 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA;

Que el 12 de marzo de 2018, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-002-2018 para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes”*;

Que mediante acta de selección de proveedores, de 13 de marzo de 2018, se constató que de la invitación realizada automáticamente por el Sistema Oficial de Contratación Pública a los proveedores domiciliados a nivel cantonal, el proveedor TRAVEL CHINATOUR CIA LTDA., fue seleccionada de la lista de manifestación de interés de forma automática para que continúe con las demás etapas del proceso;

Que mediante Acta de Selección de Proveedores del proceso MCBS-SCPM-002-2018 para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes”*, de 13 de marzo de 2018, el Delegado para llevar a cabo la etapa precontractual

del proceso indica que el proveedor seleccionado de la lista de manifestaciones de interés queda habilitado para continuar con la etapa precontractual del proceso;

Que mediante Acta 001 de Preguntas y Respuestas y/o Aclaraciones, de 15 de marzo de 2018, el funcionario delegado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, indica que no existieron preguntas y tampoco se realizaron aclaraciones dentro del proceso No. MCBS-SCPM-002-2018;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso No. MCBS-SCPM-002-2018 para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes”*, de 20 de marzo de 2018, se verifica que no existen proveedores que hayan presentado su oferta;

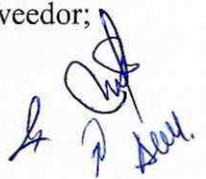
Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. MCBS-SCPM-002-2018 para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes”*, de 20 de marzo de 2018, suscrita por el Asistente de Secretaría General, se deja constancia de quienes han presentado su oferta, habiendo 0 proveedores;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 1, de 20 de marzo de 2018, el funcionario delegado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, indica: *“(...) el proveedor TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA., quien fue seleccionado de la lista de manifestación de interés, de forma automáticamente por el Sistema Oficial de Contratación Pública, no presentó la oferta; por lo que se solicita que a través del responsable administrativo del proceso se realice una nueva selección de la lista de manifestación de interés y se establezca un nuevo cronograma.”*;

Que mediante Acta 002 de Preguntas y Respuestas y/o Aclaraciones, de 22 de marzo de 2018, el funcionario delegado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, indica que no existieron preguntas y tampoco se realizaron aclaraciones dentro del proceso No. MCBS-SCPM-002-2018;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso No. MCBS-SCPM-002-2018 para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes”*, de 28 de marzo de 2018, se verifica que existe una oferta presentada por la empresa ATLASVIAJES, a las 09:20;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. MCBS-SCPM-002-2018 para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes”*, de 28 de marzo de 2018, suscrita por el Asistente de Secretaría General, se deja constancia de quienes han presentado su oferta, habiendo 1 proveedor;



Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 2, de 28 de marzo de 2018, el funcionario delegado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, indica: *"(...) el proveedor ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA., seleccionado de la lista de manifestación de interés, de forma automáticamente por el Sistema Oficial de Contratación Pública, presentó la oferta (...)"*;

Que mediante Acta de Convalidación No. 1, de 28 de marzo de 2018, el funcionario delegado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso procede a analizar el contenido de la oferta presentada, del cual se desprende que la empresa con código 001, ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA., en el aspecto técnico y en el aspecto legal cumple con lo solicitado en los pliegos y Términos de Referencia y no presenta errores en la oferta que requieran convalidación;

Que mediante Acta de Calificación de Ofertas Nro. 01, de 28 de marzo de 2018, el funcionario delegado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso No. MCBS-SCPM-002-2018, concluye que el oferente signado con el código 001 cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y términos de referencia, por lo cual recomienda: *"a.) Al Coordinador General Administrativo Financiero, la adjudicación del proceso de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-002-2018 para la "Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes", a favor de ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA., por el valor de USD 10.150,57 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, por ser la oferta que cumple los requisitos técnicos y legales solicitados y ser conveniente para los intereses institucionales; y, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración de la Resolución para la adjudicación del procesos y posterior contrato correspondiente."*;

Que mediante memorando No. MCBS-SCPM-002-2018-01-M, de 29 de marzo de 2018, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual, entrega al Coordinador General Administrativo Financiero, el informe del acta de calificación del proceso de menor cuantía No. MCBS-SCPM-002-2018, para la *"Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes"*, en donde recomienda lo siguiente: *"a.) Al Coordinador General Administrativo Financiero, la adjudicación del proceso de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-002-2018 para la "Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes", a favor de ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA., por el valor de USD 10.150,57 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, por ser la oferta que cumple los requisitos técnicos y legales solicitados y ser conveniente para los intereses institucionales; y, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración de la Resolución para la adjudicación del procesos y posterior contrato correspondiente."*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0471-2018-M, de 29 de marzo de 2018, la Directora Administrativa, remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el expediente completo para la “*Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes*”, a fin de que autorice y designe se proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-100-2018-M, de 29 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso No. MCBS-SCPM-002-2018, para la “*Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes*”;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. MCBS-SCPM-002-2018 para la “*Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con una agencia de viajes*”; a la empresa **ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**, con número de RUC: 1792145481001, por cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y términos de referencia y por ser la oferta más beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por un valor de USD 10.150,57 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, de conformidad con la oferta económica presentada.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la presente adjudicación.

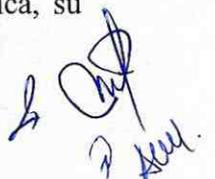
Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Art. 4.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su



Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 03 días del mes de abril de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero O.
Coordinador General Administrativo Financiero

VM/LC/PR
